



**FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES  
A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE  
ARTE CONTEMPORÁNEO PROGRAMA 2014  
DE LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**2117 04.06.2014**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1071 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que acompaña nómina de las postulaciones seleccionadas en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 de Galería Gabriela Mistral; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 13 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, Glosa N° 009, en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo, y patrocinadas o auspiciadas por éste, así como también actividades sin fines de lucro y los gastos propios de la premiación de concursos.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, especialmente por medio de la formación de un acervo cultural chileno, permitiendo con ello el desarrollo de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales.

Que, en este contexto, la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a los nuevos y creativos enfoques de los artistas contemporáneos chilenos.



Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar la creación artística contemporánea, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a participar en la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo Programa 2014 "Galería Gabriel Mistral", que convoca a artistas visuales y curadores a presentar proyectos de exposición individuales y colectivos para ser exhibidos en la programación de la Galería durante el transcurso del presente año.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriel Mistral 2014 fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 534, de 06 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos del concurso, requerimientos de las postulaciones, categorías, admisibilidad y criterios de evaluación para selección de proyectos.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en bases del concurso, y estimándose admisibles todos los proyectos por la Directora de la Galería Gabriela Mistral, fueron preseleccionadas diez (10) postulaciones por acuerdo del Jurado, de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 3.3. letra a) de Bases, según consta en el Acta de Sesión del Concurso de Proyectos de la Galería de fecha 01 de abril de 2014.

Que, en cumplimiento a lo establecido en bases del concurso, y habiéndose fijado la preselección de postulaciones mediante Resolución Exenta N° 1594, de fecha 23 de abril de 2014, se reunió el Comité de Expertos a fin de evaluar las diez (10) postulaciones preseleccionadas y elegir los proyectos individuales y colectivos ganadores, según consta en el Acta de Sesión de la Segunda Etapa del Concurso de Proyectos 2014.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las bases de concurso, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de los seleccionados para su exhibición en la programación de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 534, de 2014, la Resolución Exenta N° 1594, de 2014, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de postulaciones del "Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Programa 2014, de conformidad a las bases del concurso, y según consta en Acta de Sesión de la Segunda Etapa, que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

##### Proyectos Individuales:

1. Andrés Durán, RUT N° [REDACTED]

2. David Scognamiglio, RUT N° [REDACTED]

##### Proyectos Colectivos:

1. Rodrigo Araya, RUT N° [REDACTED]



**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados y no seleccionados.

**ARTÍCULO TERCERO: ENTRÉGUESE** a los seleccionados, individualizados en el artículo primero del presente acto administrativo, los premios que les correspondan por categoría de postulación, ascendentes a una suma total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) para cada uno de los proyectos individuales ganadores, y \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para el proyecto colectivo ganador, imputándose el gasto que demande su entrega a la siguiente cuenta presupuestaria: 09-16-01-24-03-087.-

**ARTÍCULO CUARTO: DECLÁRASE DESIERTO** el Concurso de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa 2014, respecto del segundo proyecto colectivo de exposición, debido a que en general la formulación de los proyectos colectivos es deficiente discursivamente y a nivel de propuesta curatorial, razón por la cual el Jurado decidió en forma unánime declarar desierto el segundo lugar, según consta en Acta de Sesión que formará parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de total tramitación, por Secretaría Administrativa y Documental, vía carta certificada que contenga copia de esta resolución, y debiendo efectuarse en los domicilios que constan en la nómina de notificaciones que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que sea totalmente tramitada, publíquese esta resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", Categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", Tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología "Otros", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, y el artículo 51 del Reglamento, **eliminandose de la resolución - al publicarla - los datos personales que ésta contenga.**

**ANÓTESE**



**CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS**  
**MINISTRA PRESIDENTA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
RIV

Resol 04/322

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.